para estas atenciones, la Villa se vió en la precision de abonar alguna mayor suma, si como es de esperar ha de cubrirse detidamente el servicio que exije la citada Yglesia de San Pedro. En su vista el Ayuntamiento recomendó á los Señores de la Comision procuren que en este gasto se observe toda la economia que sea compatible con el decoro y solemnidad de las funciones Religiosas

Asi mismo la Comision de Hacienda presentó el descargo siguiente.= „La Comision de Hacienda ha examinado con escrupulosa atencion todas y cada una de las partidas que contiene la cuenta correspondiente al primer trimestre de este año presentada á V.S. por el Señor Alcalde, y é de parecer que pueden espedirse los oportunos libramientos de pago, si se exceptua la ultima partida de cuatrocientos cincuenta Reales Vellon del coste que ha tenido el Victor del Señor D. Andres de Orbe, mediante no existir acuerdo ninguno del Ayuntamiento para su construccion. V.S. no obstante resolverá lo que crayere justo y conveniente á los intereses de la Villa„

En su consecuencia se abrió una detenida discusion acerca del abono de la partida que se excluye en el descargo precedente, la cual procedia de una disposicion del Señor Alcalde del año anterior, y habiendo meditado y deliberado convenientemente sobre este punto, acordó la mayoria del Ayuntamiento aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comision. El Señor Alcalde Presidente espuso con este motivo, que deseaba dejar consignado su voto particular, en cuanto disentia de la opinion de la mayoria acerca de la exclusion decretada en el acuerdo anterior, por las razones que dejaba enunciadas, no obstante que estaba conforme con todo lo demas que proponia la Comision de Hacienda.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por si y por todos los Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Srio.

S. A. P.

Baltasar de Ude de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Letarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á diez

de Mayo de mil Ochocientos cincuenta, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Waltasar Vicente de Ordenagoitia, los Señores D. Joaquin de Yrizar y Moya, y D. José Joaquin Gracabal Tenientes primero y segundo D. Miguel Ygnacio Zacarlo Cura Medico, D. José Manuel Azcarate D. Francisco Mendiguchia D. Antonio Maria Egana, D. José Vicente Aengoa y D. Luciano Zacarleta y D. Juan Francisco Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta Poblacion, y habiendose leido el Acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

El Señor D. Joaquin de Yrizar y Moya Primer Teniente, y Alcalde del año pasado, presentó un memorial de fecha tres del actual pidiendo la reforma del acuerdo hecho en la última Sesion relativo al abono de la cantidad de cuatrocientos cincuenta Reales que ha costado la renovacion del Victor del Señor D. Andres Larrategui y Orbe, con cuyo motivo acompaña el recibo de haber satisfecho en Vitoria la indicada suma. En su consecuencia despues de haber deliberado el Congreso sobre el particular, acordó que se esté á lo resuelto en la Sesion anterior, á escepcion del Señor Presidente que se produjo el voto que tenia emitido en la misma acerca de este asunto.

Asimismo se dió cuenta otra Solicitud del mencionado Señor Yrizar y Moya fecha nueve del actual en la que pide se le entregue por su precio la única tabla que ha quedado de los restos del Victor antiguo del referido Señor Orbe.

En seguida se hizo lectura de una exposicion de D. Teleforo Crora Vimatante de las Obras de asiento del nuevo empedrado de esta Villa, haciendo presente los daños y perjuicios que ha de ocasionar en los dias de la próxima feria, si como en otros años se verifica por las Calles de Arriba el tránsito de los carruajes asi como tambien si se permite abrir agujeros removiendo los adoquines para colocar las tejabanas. En su consecuencia habiendo deliberado detenidamente sobre los extremos que abraza dicha exposicion, dispuso el Ayuntamiento se anunciase por bando al público, que por este año se hará el tránsito de carruages por la principal de Frexeria, bajo el concepto de que las tiendas han de colocarse de manera que permitan el paso libre y expedito, prohibiendo que ningun vecino pueda remover el empedrado para colocarse tejabanas a escepcion de aquellos que han costeado de su cuenta los cuadros

de piedra sillar que existen en algunos puentes, y finalmente se comisionó para la egecucion de estas medidas á los Señores Regidores Azcarate y Egaña. Con este motivo el Señor D. Joaquin de Yrizar y Moya hizo constar su voto particular sobre que debe prohibirse construir tejabanas en ambos costados de la calle principal con el objeto de evitar reclamaciones.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Señor Gobernador de la Provincia fecha ocho del actual, con el que devuelve con su aprobacion un egemplar del presupuesto municipal y otro del de Beneficencia, que ha de regir en esta Villa el año proximo de mil ochocientos cincuenta y uno.

Acto continuo tomó conocimiento la Corporacion de una cuenta que presentó el Señor Regidor Echavarrieta comisionado de Obras publicas, relativa á los gastos que han ocurrido en la poda del arbolado y reparos egecutados en el paseo desde la salida de la poblacion hacia San Antonio. En su vista se dispuso que dicha cuenta pasase á examen de la Comision de Hacienda.

Por último se acordó que la piedra existente en la plazuela de frente la Casa de Yrarabal se entregue á los vecinos del otro de la calle de Mastemeca para el destino que crean conveniente, á calidad de que han de dejar aquella libre y limpia de escombros para las ferias proximas.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Presidente por si y por todos los Señores Concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

E. A. P.

Baltasar Vicente de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente Urdangarin, los Señores D. José Joaquin de Yrarabal Segundo Teniente, D. Miguel Ignacio Zavala Por Síndico, D. José Manuel Azcarate, D. Felipe Azcona Zubeta D. Francisco Echenique, D. Antonio Maria Egaña, D. José Vicente Vengoa y D. Juan Franco. Echavarrieta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayunta-